

## VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

**ACTA NUMERO TRECE.- SESION EXTRAORDINARIA.**- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las once horas del día diecinueve de Marzo del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Johana Margarita Melgar Cáceres y señor Luis Cruz Castillo. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Autorización de pago de planillas para empleado de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa correspondiente al mes de Marzo del corriente año, con traslados del fondo **FODES INVERSION 75%**.

### **ACUERDO NÚMERO CIENTO TRES**

#### **CONSIDERANDO:**

- A. El Decreto Ejecutivo número **13**, denominado: “**ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA EPIDEMIA POR COVID-19**” establecido por el gobierno de El Salvador el día once de Marzo del corriente año, así como el Decreto Legislativo número **593**, que contiene el “**ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19**” emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador.
- B. Que se ha declarado en la República de El Salvador el primer caso del virus **COVID-19** en la nación, situación que atenta contra la salud de la población general, ya que nos encontramos frente a un escenario de incubación del virus, por lo que es preciso efectuar con carácter urgente el **PAGO DE PLANILLAS A EMPLEADOS MUNICIPALES** correspondientes al mes de **MARZO** del presente año.
- C. Que las finanzas de la municipalidad han decaído y se han reducido notoriamente a raíz del impacto mundial que la economía ha sufrido debido a la crisis que la pandemia ha generado y habiéndose analizado la “**SITUACION FINANCIERA AL DIECINUEVE DE MARZO**” y el “**DETALLE DE SALDOS EN LAS CUENTAS PRINCIPALES DE LA**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**” presentados por el ingeniero René Ramírez Macal en su calidad de Tesorero Municipal, las cuales revelan carencia financiera del **FONDO COMUN**, se vuelve necesario efectuar a la mayor brevedad autorización de **TRASLADO DE FONDOS** por la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$46,000.00)** que serán pagaderos con **FONDO FODES INVERSION 75%**, para cumplir con el compromiso de pagos de salarios de las planillas antes relacionadas, teniendo en cuenta los miembros del Concejo Municipal que la comuna debe garantizar el salario devengado por cada uno de los empleados otorgando su remuneración de manera perentoria ante el estado de emergencia por la crisis que sobrevenga y el golpe a la economía en general; por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República de El Salvador en su artículo 29, 30 y 203 y el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, a efectuar **TRASLADO DE FONDOS FODES INVERSION 75%** por la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$46,000.00)**, que deberán ser transferidos de la cuenta número: **00170-128048**, denominada **INVERSION 75%**, a la cuenta Número: **00170-121507** del **FONDO MUNICIPAL** o **hacia las cuentas específicas que a efecto maneje la Tesorería Municipal**, para poder complementar el **PAGO DE PLANILLAS A EMPLEADOS MUNICIPALES** que corresponde al mes de **MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**OBSERVACIONES:**

- Se anexa a los archivos municipales correspondientes los informes presentados por el ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, que contienen: la **“SITUACION FINANCIERA AL DIECINUEVE DE MARZO”** y el **“DETALLE DE SALDOS EN LAS CUENTAS PRINCIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”**, que sirven de base para el acuerdo municipal que antecede.
- En vista del primer caso de persona fallecida a causa de **COVID-19** en el municipio de Chalchuapa, éste Concejo Municipal tiene a bien tomar algunas medidas en torno a la prevención del virus, con base en los Decretos: Ejecutivo número **13**, denominado: **“ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA EPIDEMIA POR COVID-19”**, Decreto Legislativo número **593**, que contiene el **“ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19”**, y las facultades conferidas en el artículo 203 de la Constitución de la República, en correspondencia al cierre de mercados municipales y su restricción de horarios, tomando nota de ello, el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, quien deberá elaborar plan que contenga las disposiciones donde se regule tal situación, así como el posible cierre de localidades entre ciudades, todo con la finalidad de prevenir el contagio masivo del virus en el municipio de Chalchuapa, con la intención de proteger la Salud y la vida de la población. El informe respectivo deberá ser presentado ante los miembros del Concejo Municipal y conservado en Gerencia General. Se mandata a que en aras de dar cumplimiento a las directrices mandatadas por el gobierno central se tendrá a bien evitar la saturación de personal en las diferentes áreas de la municipalidad, siendo únicamente imprescindible las labores de las siguientes dependencias: **RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS, MERCADO MUNICIPAL** con horario restringido, **CEMENTERIO MUNICIPAL, TESORERIA MUNICIPAL, UACI, GERENCIA GENERAL, DESPACHO MUNICIPAL, PROMOCION SOCIAL, CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES Y CLINICA MUNICIPAL**. Todas las áreas antes relacionadas deberán ser dotadas de los implementos y equipos necesarios para garantizar la prevención del virus, evitando la aglomeración del personal y conservando los elementos necesarios dentro de las unidades respectivas, respetando lo establecido bajo los decretos concernidos.
- Los miembros del Concejo Municipal que no aparecen consignados al pie de la presente acta municipal, se integraron después de la conformación del quórum, por lo que se deja constancia que estuvieron presentes en la presente sesión, tal como consta en los registros de asistencia que se manejan para tal efecto en la Secretaría Municipal. El licenciado Douglas Martín Ramos, cuarto regidor propietario estuvo ausente.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal